

ANEXO I

Los problemas de comparabilidad histórica

El criterio de comparabilidad es uno de los aspectos de importancia a considerar a la hora de comenzar el proceso de generación de datos estadísticos, en razón de que permite el estudio de los fenómenos sociales concretos en diferentes entornos socioculturales y períodos de tiempo. No obstante, a lo largo de los sucesivos relevamientos, este requisito se flexibiliza en función de mejoras en la medición de los fenómenos en términos de confiabilidad y validez.

A lo largo de los distintos relevamientos censales en Argentina, se introdujeron modificaciones en las definiciones de vivienda, en las categorías de la variable tipo de vivienda y en las definiciones de hogar censal, que generaron, en rigor, rupturas constantes de la comparabilidad del volumen y características de las viviendas y los hogares. En el cuadro 1 se presenta una síntesis comparativa de las definiciones adoptadas para los censos nacionales a partir de 1960.

Las dificultades para una comparación directa ya habían sido explicitadas, por ejemplo, en oportunidad de los talleres de análisis y evaluación del censo de 1980, donde se compararon características de los censos de 1960, 1970 y 1980. En los mismos se expuso que los censos de 1960 y 1980 son comparables entre sí, no así el de 1970. En rigor de verdad, dicha comparabilidad no es absoluta debido al sesgo ocasionado en los datos por la definición que cada censo adopta para identificar el tipo de vivienda “inquilinato”. Asimismo se señaló que la mayoría de las variables referidas a la vivienda y sus características y a los hogares se definieron de modo similar en los tres censos, siendo las diferencias más importantes las relativas al conteo e identificación de “hogares” o “familias” en una misma vivienda, y a la definición de la categoría “inquilinato” (Fischerman y Giusti, 1985).

En 1991, las definiciones de vivienda y hogar son comparables con las de 1970, aunque se observan algunas diferencias en las categorías del Tipo de vivienda, especialmente en los hoteles/pensión que en 1991 fueran considerados como viviendas particulares y en 1970 como colectivas. En el caso de los inquilinatos en ambos censos se relevó el edificio (Inquilinato en 1970; Casa de inquilinato en 1991) identificando los hogares que habitaban en su interior.

Por otra parte, en el Censo 2001, las viviendas se definen de la misma manera que en 1991 en términos conceptuales (lugares donde viven hogares el día del censo) pero diferente desde el punto de vista operacional ya que se reincorpora la definición de que cada pieza en inquilinato ó en hotel/pensión se contabiliza como vivienda, con lo cual no se cuentan “Casas de inquilinato” u “Hoteles-pensión” sino piezas, cada una como una unidad de vivienda. Por su parte, el hogar censado en 2001 resulta comparable con el hogar particular de 1991 (Giusti, 1999).

Cuadro 1. Definiciones conceptuales y operacionales según Censos de 1960, 1970, 1980, 1991 y 2001

1960	1970	1980	1991	2001
VIVIENDA				
Todo lugar, de cualquier tipo y construcción, fijo o móvil, utilizado para alojamiento de personas, o que, aún estando deshabitado, haya sido construido o reformado para ese fin. Se consideró como “unidad de vivienda” el conjunto formado por una o más habitaciones, cocina y baño de uso exclusivo de una persona o de un grupo determinado de personas que constituían el llamado “hogar censal”. La unidad de vivienda constituyó la “unidad de empadronamiento” Las viviendas se clasifican en: Particulares: las que sirven de morada o domicilio privado de una o varias personas con o sin vínculo de parentesco, que viven juntas de acuerdo a un régimen familiar Colectivas: las que sirven de morada o domicilio a un grupo de personas comúnmente sin relación o vínculo de parentesco y conviven bajo un régimen especial (no familiar) por razones de trabajo, salud, disciplinas, militares o religiosos.	Cualquier albergue –fijo o móvil- que ha sido construido o adaptado para alojar personas. Las viviendas se clasifican en: Particulares: las que están ocupadas por uno o varios hogares censales particulares y tiene acceso independiente Colectivas: las que están ocupadas por un hogar censal colectivo.	Cualquier albergue fijo o móvil que ha sido construido o adaptado para alojar personas. Las viviendas se clasifican en: Particulares: las que están ocupadas por una persona o un grupo de personas, parientes o no que conviven bajo un régimen doméstico común. Colectivas: las que están ocupadas por un grupo de personas que comparten la vivienda bajo un régimen no familiar por razones de estudio, de trabajo, militares, religiosas, etc.	Recinto construido para alojar personas. También se consideran como viviendas los locales no destinados originariamente a alojar personas pero que el día del censo fueron utilizados para ese fin. Las viviendas se clasifican en: Particulares: recinto de alojamiento estructuralmente separado e independiente, destinado a alojar uno o más hogares censales particulares, o que, aún cuando no estuviera originariamente destinado a ese fin, fue así utilizado el día del censo. Colectivas: recinto de alojamiento estructuralmente separado e independiente, destinado a alojar un hogar colectivo, o aquel que, si bien no originariamente destinado a ese fin, se utilizó así el día del Censo.	Recinto de alojamiento estructuralmente separado e independiente. Se presentan unidades de habitación: a) que han sido construidas o adaptadas para ser habitadas por personas y b) que, aunque no hayan sido construidas o adaptadas para ser habitadas por personas, se utilicen con ese fin en el momento del levantamiento del censo.

1960	1970	1980	1991	2001
TIPO O CLASE DE VIVIENDA PARTICULAR				
1. Casa independiente 2. Casa de departamentos o pisos 3. Casa de inquilinato 4. Casa de campo (ranchos o similares) 5. Casa precaria ubicada en barrios de emergencia 6. Vivienda ubicada en el interior de edificio público, iglesia, escuela, fábrica, taller, etc. 7. Vivienda móvil (casa rodante, barco, etc.) 8. Local construido para fábrica, taller, garage, depósito, etc. utilizado totalmente como vivienda 9. Cueva, refugio natural, etc. 10. Otro tipo no especificado	◆ Casa ◆ Departamento ◆ Inquilinato ◆ Vivienda precaria ◆ Rancho ◆ Casa, departamento, o cuarto en escuela, fábrica, oficina, etc. ◆ Casa rodante, carpa, barco, camión, vagón, etc. ◆ Vivienda en local no destinado para fines habitacionales ◆ Otros	◆ Casa ◆ Departamento ◆ Pieza de inquilinato ◆ Rancho ◆ Vivienda precaria ◆ Otro	◆ Casa ◆ Rancho o casilla ◆ Departamento ◆ Casa de inquilinato ◆ Pensión u hotel ◆ Local no construido para habitación ◆ Vivienda móvil	◆ Casa ◆ Rancho ◆ Casilla ◆ Departamento ◆ Pieza/s en inquilinato ◆ Pieza/s en hotel o pensión ◆ Local no construido para habitación ◆ Vivienda móvil ◆ En la calle
TIPO O CLASE DE VIVIENDA COLECTIVA				
1. Hotel, pensión, casa de huéspedes* 2. Campamento 3. Cuartel, institución militar 4. Cárcel, instituciones disciplinarias 5. Internado educacional 6. Hospital, sanatorio, casa de salud 7. Convento, vivienda de institución religiosa 8. Otro tipo no especificado	◆ Hotel, pensión, casa de huéspedes, etc. ◆ Cuartel, institución militar o policial ◆ Hospital, sanatorio, casa de salud, etc. ◆ Prisión, institución disciplinaria, etc. ◆ Internado educacional ◆ Convento, institución religiosa ◆ Campamento ◆ Otra	◆ Hotel ◆ Pensión ◆ Hospital ◆ Convento ◆ Prisión ◆ Etc.	◆ Hogar de ancianos ◆ Hogar de menores ◆ Colegio internado ◆ Campamento/obrador ◆ Hospital ◆ Prisión ◆ Cuartel ◆ Hogar de religiosos ◆ Hotel	◆ Hogar de ancianos ◆ Hogar de menores ◆ Colegio internado ◆ Campamento/obrador ◆ Hospital ◆ Prisión ◆ Cuartel ◆ Hogar de religiosos ◆ Hotel turístico ◆ Otro

*Se consideran también viviendas colectivas aquellas viviendas, en principio clasificadas como privadas, en las que se alojaban seis o más pensionistas al momento del censo.

1960	1970	1980	1991	2001
HOGAR CENSAL				
Hogar censal: persona o conjunto de personas que en el momento del censo ocupaba u ocupaban una “unidad de vivienda”. Cada hogar censal fue relevado como una cédula exclusiva Familia: el conjunto de personas que viviendo habitualmente en una misma unidad de vivienda, tenían entre sí alguna relación de parentesco y/o alguna dependencia económica y social, no obstante lo cual desenvolvían sus vidas según normas y hábitos propios independientemente de los hábitos y normas de vida de los otros grupos familiares componentes del mismo hogar censal.	Hogar censal: cualquier conjunto de personas (parientes o no) que viven bajo un mismo techo y comparten habitualmente sus comidas. Los hogares censales se clasifican en: Particular: es la persona o grupo de personas que se asocian para proveer sus necesidades alimenticias u otras esenciales para vivir. Cocinan y comen en conjunto. Colectivo: es el grupo de personas que comparten la misma vivienda, bajo un régimen no familiar, por razones militares, de salud, disciplina, religión, castigo, etc.	Hogar censal: Persona o conjunto de personas, parientes o no, que ocupan una misma vivienda. Los hogares censales se clasifican en: Particular: persona o grupo de personas, parientes o no, que conviven bajo un régimen doméstico común.	Hogar censal particular: grupo de personas, parientes o no, que viven bajo un mismo techo de acuerdo con un régimen familiar, es decir, comparten sus gastos de alimentación. Las personas que viven solas constituyen cada una un hogar. Hogar censal colectivo: grupo de personas que vive bajo un mismo techo de acuerdo a un régimen NO familiar, regulado por normas de convivencia de carácter administrativo, militar, religioso, de salud, de castigo, de trabajo, etc.	Persona o grupo de personas, parientes o no, que viven bajo un mismo techo de acuerdo con un régimen familiar, es decir, comparten sus gastos de alimentación.

Fuente: Formularios y Manuales del Censista de los Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas 1960, 1970, 1980, 1991 y 2001.

Es posible concluir que la necesidad de recurrir a estimaciones y ajustes para hacer posible la comparación de los volúmenes totales no es una tarea que resulte novedosa. Efectivamente, esos cambios en las definiciones parecieron constituir un obstáculo a simple vista, sin embargo, tanto usuarios públicos y privados, y el mismo INDEC debieron desarrollar metodologías para hacer comparables las cifras censales publicadas.

Es un elemento conocido que los procedimientos de estimación están afectados por factores de error, pero también que los mismos coadyuvan a mejorar la aproximación y la comparabilidad de cifras diferentes debido a cambios operados en las definiciones conceptuales u operacionales, y por tal constituyen prácticas habituales en todo el campo estadístico.

La visualización de las dificultades para comparar el número final de viviendas contabilizadas en los censos tiene su antecedente más relevante en el Diagnóstico de la Situación Habitacional elaborado por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental con datos del censo de 1980 (Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, 1984). En el mismo se exponen las estimaciones y ajustes que fueron necesarias aplicar a fin de hacer comparables la información sobre viviendas para los censos de 1960 y 1980, procedimientos que refieren básicamente a la homologación de determinadas categorías de la variable Tipo de vivienda¹.

En el mismo sentido, por ejemplo, en la introducción del Tomo I de la Serie C de los resultados referidos a Vivienda del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1980 (INDEC, 1983), se expone la necesidad de agregar la información a fin de hacer comparables los datos de las viviendas ocupadas y desocupadas en 1960 y 1980, dado los cambios en la apertura de las categorías de la variable sobre condición de ocupación.

¹ En el Anexo Metodológico N° 1 del Diagnóstico de Situación Habitacional (Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, 1984) se expone que para hacer comparables los datos del estado de precariedad del parque habitacional en los Censos de 1960 y 1980 ha sido necesario unificar los criterios de medición. En ambos casos se aplicó el siguiente procedimiento: 1) se sumaron todas aquellas unidades de viviendas que los Censos identifican como Precarias ya sea con esa denominación o como Ranchos, viviendas móviles, cuevas, refugios, locales no destinados a fines habitacionales, etc.; 2) Para el resto de las viviendas, es decir, aquellas cuya denominación no indica precariedad, tales como casas o departamentos, se discriminaron las que carecían de retrete o bien poseían retrete sin descarga de agua, y se sumaron a las indicadas en el punto 1); 3) En el caso de las “casas de inquilinato” del CNV de 1960 fue necesario proceder a la estimación del número de unidades de vivienda –piezas de inquilinato- existentes en aquel año, pues el CNV de 1960 definía a la “casa de inquilinato” en su totalidad como una sola unidad de vivienda, a diferencia del CNV de 1980, que contabiliza las piezas de inquilinato individualmente. Para ello, se dividió el n° de personas que habitaban en casa de inquilinato de 1960, por el promedio de personas por vivienda en cada jurisdicción, para el mismo año. El resultado se homologó a la categoría “piezas de inquilinato” del CNV de 1980; 4) La suma de las categorías de viviendas deficitarias por precariedad señaladas en los puntos 1), 2) y 3) nos da el total de viviendas precarias, el que se aplicó porcentualmente al total de “viviendas particulares ocupadas” de cada año censal; 5) Debe señalarse que la proporción de vivienda precaria obtenida por este procedimiento es menor que la que permite obtener el CNV de 1980. Ello se debe a que el Censo de 1980 utiliza simultáneamente tres indicadores para la discriminación de las “casas”, en lugar de uno: no tiene provisión de agua por cañería dentro de la vivienda, presencia de piso de tierra, ausencia de retrete con descarga de agua. La sola presencia de uno de estos tres indicadores identifica a una casa como tipo “B”, o sea una casa deficitaria por precariedad. En cambio, los datos del CNV de 1960, sólo permiten utilizar un solo indicador por vez, por lo que se ha elegido el que –a través de otros estudios- fue verificado como el más predictivo de la situación de precariedad: la ausencia de retrete con descarga de agua.

A continuación se presenta una imagen correspondiente a dicha publicación que ilustra lo anteriormente mencionado:

Cuadro 2: Porcentaje de viviendas según condición de ocupación y jurisdicciones.
1960 y 1980.

Cuadro II - Viviendas ocupadas y desocupadas en 1960 y 1980 (en porciento)				
Jurisdicción	Ocupadas		Desocupadas	
	1960	1980	1960 *	1980
TOTAL DEL PAIS	94,0	86,7	6,0	13,3
CHACO	96,3	93,2	3,7	6,8
SAN JUAN	94,8	91,2	5,2	8,8
PDOS. GRAN BS.AS.	94,0	91,1	6,0	8,9
MENDOZA	94,9	91,0	5,1	9,0
MISIONES	95,9	90,8	4,1	9,2
CORRIENTES	97,1	90,3	2,9	9,7
FORMOSA	97,0	90,3	3,0	9,7
ENTRE RIOS	94,9	90,2	5,1	9,8
S. DEL ESTERO	94,1	89,9	5,9	10,1
TUCUMAN	96,1	89,9	3,9	10,1
T. DEL FUEGO	98,0	89,5	2,0	10,5
NEUQUEN	94,9	89,4	5,1	10,6
SALTA	94,4	89,4	5,6	10,6
SAN LUIS	94,2	88,6	5,8	11,4
SANTA FE	94,6	88,1	5,4	11,9
CORDOBA	94,6	87,3	5,4	12,7
SANTA CRUZ	91,5	87,3	8,5	12,7
CHUBUT	93,8	86,0	6,2	14,0
LA RIOJA	90,2	86,0	9,8	14,0
RIO NEGRO	95,0	85,9	5,0	14,1
LA PAMPA	93,3	85,0	6,7	15,0
CAPITAL FEDERAL	97,0	84,4	3,0	15,6
JUJUY	92,7	84,2	7,3	15,8
CATAMARCA	88,7	81,7	11,3	18,3
RESTO PCIA. BS. AS.	89,7	77,1	10,3	22,9
* El Censo de 1960 discriminaba entre "no ocupadas temporariamente" y "desocupadas". Esta columna indica el total de ambas categorías para hacerla comparable a la de 1980 que incluye a todas como desocupadas. En el total del país en 1960 las "no ocupadas temporariamente" eran el 2,2% de las viviendas, y las "desocupadas" el 3,8%.				

Extraído de INDEC (1983) Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie C, Vivienda, Tomo I, País por provincias, República Argentina, Buenos Aires, pág. XII

Posteriormente, a partir del Censo 1991, el INDEC debió elaborar metodologías que hicieran asimilables sus resultados respecto de mediciones anteriores. Tal es el caso de la homologación realizada a fin de comparar los hogares y poblaciones con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en 1980 y en 1991. En este sentido fue necesario desarrollar pautas para delimitar el universo de estudio (los hogares) y construir los indicadores. Ello permitió aproximarse a la medición de la cantidad de hogares y población con NBI a nivel de desagregación geográfica provincial y departamental².

Resta señalar la importancia que reviste la comparabilidad de los datos del censo con los provenientes de encuestas a hogares. A efectos de evaluar esta posibilidad se presenta en el cuadro que sigue una síntesis de las definiciones adoptadas en las mismas. Se

observa que hay algunas diferencias en la forma en que se operacionaliza la variable Tipo de vivienda, sobre todo en lo referido a los inquilinatos, y de forma similar a lo observado en los distintos censos, esto es que se considere como vivienda a la Casa o a la Pieza de inquilinato. En el caso de la definición de los hogares es importante la diferencia conceptual entre la EPH y el Censo 2001, ya que en la primera se agrega a la cohabitación y a la “olla común” la posibilidad de compartir sólo otros gastos esenciales para vivir (por ejemplo el alquiler o los servicios de la vivienda –luz, gas, etc.-).

² En relación al universo de estudio, dadas las diferencias conceptuales y metodológicas respecto del hogar censal (en el Censo ‘80 el hogar censal es sinónimo de vivienda, en el Censo ‘91 una misma vivienda puede estar habitada por dos o más hogares) se procedió a elaborar distintas pautas de homologación: i) se tomó a la vivienda como sinónimo de hogar censal, en el caso de las viviendas con dos o más hogares se consideró una vivienda igual a un hogar independientemente del número de hogares que la habitaran, ii) En el Censo 80 cada pieza de inquilinato se consideró una vivienda, en el Censo ‘91 la casa de inquilinato era la vivienda y en su interior había piezas que podían estar habitadas por uno o más hogares. La homologación se realizó considerando como viviendas a los hogares relevados en los inquilinatos de 1991; iii) Las diferencias respecto de los hoteles/pensión entre ambos censos llevó a considerar como viviendas a los hogares relevados en este tipo de viviendas en 1991.

Por otra parte, en el caso de la formulación operacional de los indicadores (hacinamiento crítico, vivienda inconveniente, no tenencia de retrete, no asistencia escolar de los menores, capacidad económica insuficiente) fue necesario diseñar pautas que permitieran su aplicación en forma comparativa. Para el caso del indicador de **hacinamiento** –que se encuentra afectado por el concepto de “cuarto” utilizado en cada censo (en 1980 referido a la vivienda y en 1991 referido al hogar)- el cálculo se realizó dividiendo el número total de personas en el hogar por el número total de cuartos de uso exclusivo del hogar en la vivienda (obtenidos por sumatoria). Para el indicador referido a la **vivienda inconveniente** el problema radicaba en que el rancho no fue considerado originariamente como vivienda deficitaria y en el Censo de 1980 se diferenció entre “Rancho” y “Vivienda precaria” mientras que en 1991 los dos tipos se agrupan en “Rancho o casilla”. Por lo tanto, del conjunto de viviendas “Rancho o casilla” de 1991 se seleccionó un número de viviendas equivalentes a la proporción de “Vivienda precaria” en el total de viviendas clasificadas en esa situación (Ranchos y Viviendas precarias) de 1980. También se homologaron los tipos “Local no construido para habitación” y “Vivienda móvil” considerados en 1991, ambos tipos de vivienda tomados en conjunto se asimilaron a la categoría “Otro tipo” utilizada en 1980, se tomaron en conjunto y se incorporaron para el cálculo. El indicador referido a las **condiciones sanitarias deficitarias** encontró dificultades para su comparación directa ya que en 1980 la indagación sobre la tenencia de retrete se refería a la vivienda y en 1991 al hogar, además en 1991 no se investigó la categoría “no tiene retrete”. Por lo tanto, del conjunto de viviendas que “No tienen inodoro o retrete con descarga de agua” de 1991, se seleccionó un número de viviendas equivalentes a la proporción de viviendas que “no tienen retrete” del conjunto de viviendas que en 1980 se encontraban en esa situación (no tiene retrete y sin descarga de agua). En el caso de la **asistencia escolar** no requirió tratamiento de homologación, y finalmente en el caso de la **capacidad de subsistencia** que define como unidad NBI al hogar cuyo jefe tuviera baja educación y la relación entre el número de personas en el hogar y la cantidad de ocupados fuera mayor o igual a cuatro, la elección del jefe en las viviendas con dos o más hogares fue realizada mediante selección aleatoria.

Cuadro 2. Definiciones conceptuales y operacionales según encuestas a hogares seleccionadas.

Encuesta Permanente de Hogares (EPH)	Encuesta de Situación Habitacional (ESH) -1988-	Encuesta de Gastos e Ingresos de los hogares (ENGHO) -1996/7-	Encuesta de Desarrollo Social -1997-	Encuesta de Condiciones de Vida -2001-
VIVIENDA				
Cualquier recinto, fijo o móvil, que ha sido construido o adaptado para alojar personas. También debería considerarse como viviendas aquellos locales no destinados originalmente a fines habitacionales pero que se usan como vivienda de un hogar.. Existen dos clases de vivienda: - las viviendas particulares - las viviendas colectivas	Adopta la misma definición que la EPH	Recinto, fijo o móvil, que ha sido construido o adaptado para alojar personas. También se considera vivienda a aquellos locales no destinados originalmente a alojar personas, pero que son utilizados para ese fin al momento de la encuesta. Las viviendas pueden ser -Particulares -Colectivas	Recinto, fijo o móvil, que ha sido construido o adaptado para alojar personas. También se considera vivienda a aquellos locales no destinados originalmente a alojar personas, pero que están habitados por personas en el momento de la encuesta. Las viviendas pueden ser -Particulares -Colectivas	Recinto, fijo o móvil, que ha sido construido o adaptado para alojar personas. También se consideran viviendas aquellos locales no construidos originalmente para alojar personas, pero que están habitados por personas la momento de la encuesta.
TIPO O CLASE DE VIVIENDA PARTICULAR				
◆ Casa ◆ Departamento ◆ Vivienda en lugar de trabajo ◆ Inquilinato ◆ Hotel o Pensión ◆ Construcción no destinada a fines habitacionales ◆ Vivienda en villa ◆ Otros (especificar)	◆ Casa ◆ Departamento ◆ Vivienda en lugar de trabajo ◆ Inquilinato ◆ Hotel o Pensión ◆ Local no destinado a fines habitacionales ◆ Casilla, rancho o precarias similares ◆ Otros (especificar)	◆ Casa ◆ Departamento ◆ Cuarto de inquilinato o conventillo, hotel o pensión ◆ Vivienda ubicada en local no destinado a fines habitacionales ◆ Otro tipo (especificar)	◆ Casa ◆ Casilla ◆ Rancho ◆ Departamento ◆ Casa de Inquilinato o conventillo ◆ Cuarto/s en Hotel o pensión ◆ Otro	◆ Casa ◆ Departamento ◆ Casilla ◆ Pieza/s en casa de Inquilinato o conventillo ◆ Pieza/s en Hotel o pensión ◆ Otro (rancho vivienda en lugar de trabajo, etc.)

Encuesta Permanente de Hogares (EPH)	Encuesta de Situación Habitacional (ESH) -1988-	Encuesta de Gastos e Ingresos de los hogares (ENGHO) -1996/7-	Encuesta de Desarrollo Social -1997-	Encuesta de Condiciones de Vida -2001-
HOGAR				
Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un <u>régimen de tipo familiar</u> ; es decir: comparten sus gastos en alimentación u otros esenciales para vivir (por ejemplo alquiler, expensas comunes, impuestos, servicios de luz, gas, agua, teléfono).	Adopta la misma definición que la EPH	Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un régimen de tipo familiar; es decir, comparten sus gastos en alimentación con cargo a un mismo presupuesto. En algunas zonas se suele denominar el hecho de compartir los gastos de alimentación como tener una “olla común”.	Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un régimen de tipo familiar; es decir, comparten sus gastos en alimentación. En algunas zonas se suele denominar el hecho de compartir los gastos de alimentación como tener “olla común”.	Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un régimen de tipo familiar; es decir, comparten sus gastos de alimentación. En algunas zonas se suele denominar el hecho de compartir los gastos de alimentación como “tener una olla común”

Fuente: Formularios y Manuales de capacitación de las encuestas a hogares.

Asimismo, a las modificaciones en las definiciones conceptuales y operacionales deben agregarse los problemas detectados en la captación de las unidades de empadronamiento -hogares y viviendas- que llevaron, en algunos casos, a invalidar e imposibilitar la difusión de los resultados censales.

Ejemplos de ello lo constituyen las notas incorporadas a los cuadros de las publicaciones de la Serie B del Censo 1991 que presentan el cruce de la variable Tipo de vivienda según la Cantidad de hogares. En estas se remite a la dificultad observada en el relevamiento de las Casas de Inquilinato y Hoteles/pensión expresando que “en la mayoría de los casos relevados en la categoría Inquilinato se considera cada pieza como una sola vivienda” (INDEC, 1992a), y específicamente en el caso de Capital Federal fue ineludible la no difusión de la información referida a los “hoteles y pensiones” como viviendas particulares. Tal como se expone en las notas a pie de página de los cuadros, esta categoría “no se incluye en esta edición, por problemas de empadronamiento. Se ha resuelto considerarla como viviendas colectivas. El dato aparecerá en otra publicación cuando se pueda garantizar su calidad. En la categoría inquilinato se encuentra sobrestimada la cantidad total de viviendas debido a que algunos censistas consideraron cada pieza de inquilinato como una sola vivienda, contrariando las definiciones censales” (INDEC, 1992b)

También en Mazzeo (1995) se explicitan cuestiones acerca de la calidad de la información disponible sobre los inquilinatos en el Censo 1991, en este caso circunscripta a la Capital Federal. En el trabajo se exponen, por un lado las variaciones en las definiciones conceptuales sobre este tipo de vivienda a través de los diferentes censos de 1947 a 1991, y luego plantea el tema de la calidad de los datos haciendo referencia a que el 85% de las casas de inquilinato de Capital están habitadas por menos de cuatro hogares. Mediante la contrastación de la información volcada en las planillas “resumen de censista” (completada por el empadronador) y las planillas de “segmentación” (en las que los jefes de radio identificaban la cantidad de viviendas que componía cada segmento y observaban sobre la existencia de algún inquilinato en el mismo y la cantidad de cuartos y/o familias que lo habitaban) se arriba a la conclusión de que lo que falló en los casos de mal empadronamiento fue el conocimiento de la identificación correcta de una “casa de inquilinato” y por lo tanto que la misma se consideraba como una sola vivienda particular.

Bibliografía

- INDEC (1983) Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie C, Vivienda, Tomo I, País por provincias, República Argentina, Buenos Aires
- INDEC (1992a) Censo Nacional de Población y Vivienda 1991. Resultados definitivos. Características seleccionadas. Corrientes. Serie B N° 5, Buenos Aires.
- INDEC (1992b) Censo Nacional de Población y Vivienda 1991. Resultados definitivos. Características seleccionadas. Capital Federal. Serie B N° 1 Parte 1, Buenos Aires.
- INDEC (1996) Perfil de los hogares y de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), Serie Estudios, N° 24, Buenos Aires.
- Mazzeo, V. (1995) *Los inquilinatos en la Capital Federal. Revisión crítica de la información censal de 1991* en “II Jornadas Argentinas de Estudios de la Población (AEPA)”, Honorable Senado de la Nación, Secretaria Parlamentaria, Dirección Publicaciones, Buenos Aires.
- Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación (1984) *Plan Nacional de Vivienda 1984/89, Diagnóstico de la Situación Habitacional*, Buenos Aires